

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHINÁCOTA NORTE DE SANTANDER

Radicado 54172-4089-001-2020-00210-00

Chinácota, seis (6) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Se tiene que en audiencia de remate celebrada el día 30 de mayo de 2023 se adjudicó al demandante EDGAR MOTTA PERDOMO dentro del proceso divisorio de la referencia interpuesto en contra de BAUDILIO VALDERRAMA HERNANDEZ los bienes inmuebles denominados Lote No. 4 ubicado en la calle 34 No. 5-45 manzana A y Lote No. 3 ubicado en la calle 34 No. 5-27 manzana A localizados ambos en la urbanización San Miguel de Chinácota identificados con folios de matrícula inmobiliarias Nos. 264-9122 y 264-9121 respectivamente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Chinácota, el que se aprobó por auto del 22 de junio de 2023, en donde se precisaron los linderos de los referidos predios y el área del bien inmueble denominado LOTE 3, sin tener en cuenta los antecedentes registrales de los mismos que reposan en la referida oficina, en atención a la causales primera y segunda de inadmisión relacionadas en la nota devolutiva de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos local de fecha 8 de septiembre hogafío, al no registrarlos.

Así mismo, se tiene como tercera causal de devolución la no inscripción de embargo del 50% sobre el bien identificado con matrícula inmobiliaria No. 264-9121, hasta tanto se subsane la causal que originó la devolución de la providencia que ordena el remate.

Previo a resolver lo solicitado por la parte demandante, se le requiere para que allegue los antecedentes registrales enunciados por la referida oficina, a efectos de resolver lo pertinente respecto de las causales de devolución.

NOTIFIQUESE.

YOLANDA NEIRA LANGARITA
Juez

